ACTA DE POSESION

En Güicán de la Sierra (Boyacá), al día primero (1) del mes de enero del año dos mil veinte (2.020), siendo las once (11) de la mañana, en acto público y ante la suscrita Jueza Promiscuo Municipal de Güicán se hizo presente el Doctor ***JUAN DE JESUS ESTUPIÑAN PEREZ*** identificado con C.C. No 4.104.593 expedida en Chita (Boyacá), con el fin de tomar **POSESION** del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE GUICAN DE LA SIERRA (BOYACA)**, elegido por voto popular en los comicios electorales del día veintisiete (27) de octubre del año dos mil diez y nueve (2.019), tal como se acredita con la credencial E-27 expedida por la Comisión Escrutadora del municipio de Güicán. Acto seguido la suscrita Jueza con el lleno de los requisitos legales le tomó el juramento de rigor al compareciente, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente la Constitución, la Ley y los deberes del cargo para el cual fue elegido. El compareciente presentó la siguiente documentación antes de tomar posesión:

1. Copia de la credencial E-27.
2. Formato único de hoja de vida.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Fotocopia de la Libreta Militar.
5. Certificado de Antecedentes Judiciales.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios.
7. Certificado de antecedentes de la Contraloría.
8. Paz y salvo de la Secretaria de Hacienda Municipal.
9. Certificado de renovación de póliza de manejo.
10. Declaración juramentada de bienes y rentas.
11. Informe de medicina ocupacional de aptitud.
12. Certificación de afiliación a la Nueva EPS.
13. Certificación afiliación a Fondo de Pensión Colpensiones.
14. Declaración extra juicio de ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Banco de la República. Así como impedimento legal o moral y que a la fecha no cursa demanda, ni proceso de carácter alimentario en su contra.

La presente Acta de Posesión surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil veinte (2.020). En constancia se firma la presenta acta de posesión por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada; y de la misma, se expide copia autentica con destino a la Gobernación de Boyacá, al Honorable Consejo del Municipio de Güicán de la Sierra, a la Alcaldía del municipio de Güicán de la Sierra, de conformidad con el decreto 1001 de 1988 y así mismo, a la Notaria Única del Circulo Notarial del Cocuy para efectos de su protocolización.

La Jueza,

GLORIA YAZMIN COVALEDA BOCANEGRA

El posesionado,

JUAN DE JESUS ESTUPIÑAN PEREZ

Consejo Superior de la Judicatura